

4.- Que, se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transparencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el registro en referencia.

3.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, que señala que la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece "Los documentos justificados de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", así como también lo establecido en los artículos N° 7 y N° 9 de la Ley N° 19983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura y a lo dispuesto en los artículos N° 4 y N° 6 del Decreto Supremo 93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

2.- Que, cabe mencionar que por este acto administrativo se hará pago de las especies que constan en la factura ya mencionada, las cuales han sido efectivamente recepcionadas y que corresponden a las señaladas en el numeral anterior, no correspondiendo al total de las especies señaladas en la Orden de Compra 1572-800-CM16, pago parcializado que es permitido en este Convenio Marco.

1.- Que, con fecha 23 de Febrero de 2017 se ha recepcionado Carta de Aviso Cesión Electrónica de fecha 01 de Febrero de 2017 para empresa SCOTIABANK CHILE, RUT N° 97.018.000-1, en el cual pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del inciso 2° de la Ley N° 19.983, que "METALURGICA SILCOSIL LIMITADA", RUT N° 79.909.150-K, ha cedido a SCOTIABANK CHILE, RUT N° 97.018.000-1, una cesión de créditos emanados de la Factura Electrónica N° 234648 de fecha 23 de Enero de 2017, correspondiente a la adquisición de 19 UNIDADES DE LOCKER - 9 ESPACIOS Y 30 UNIDADES SILLA PARVULO - BANCA SALA DE EXPANSION, según lo indicado en factura, y que se encuentra vigente a la fecha según consta en certificado de anotación de registro de Servicio de Impuestos Internos, que forma parte integrante de esta resolución.

CONSIDERANDO

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, **La Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"**, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.981, Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004, Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

VISTOS

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

ARICA Y PARINACOTA 22 MAR. 2017

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0106

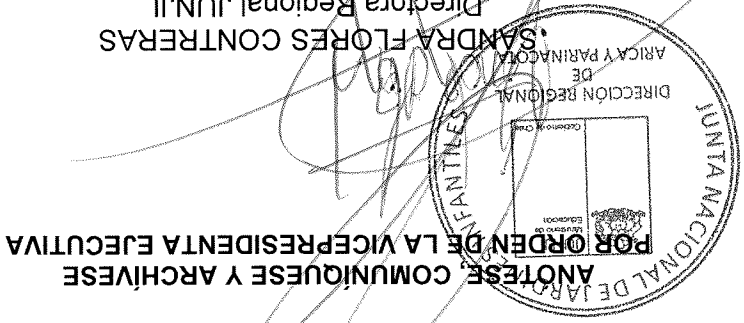


5.- Que, la sección de contabilidad verificó que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago íntegro de la factura presentada a cobro.

RESUELVO

1.- Páguese previa recepción conforme a SCOTIABANK CHILE, RUT N°97.018.000-1, la suma de \$5.067.229.- (cinco millones sesenta y siete mil doscientos veintinueve pesos), IVA incluido, correspondiente a la Factura N°234648, de fecha 23 de Enero del 2017, de "METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA", RUT N°79.909.150-K, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura.

2.- Comuníquese a empresa METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT N°79.909.150-K el pago de la respectiva factura.



Sandra Flores Contreras
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFV/MC/MLB/GRC

DISTRIBUCION:-
Sección de Contabilidad
Sección de Seguimiento y Control
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia
Oficina de Parte